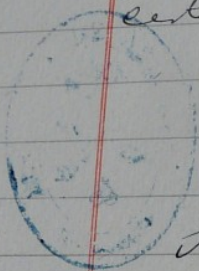


En el lugar de Abarrera a una
 de Monhebre de mil novecientos seis
 por el Ayuntamiento reunido en sesión ordi-
 naria como día señalado al efecto a
 excepción de D. Manuel Monhebre que se
 halla enfermo, D. Matias, tiene que ser
 cuenta suya, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde se dio lectura al auto
 anterior y fue aprobada, se le mandó
 por escrito a los señores siguientes

- 1.º Que se publique un bando numerado
 al vecindario que para el día 2.º del
 actual presenten los sellos de pedimento de
 ridas o menudas que deca por conducto de
 este Ayuntamiento.
- 2.º Que se advertirá al vecindario que los denun-
 cias que se hagan en el estado del exa-
 mo de guerra se castigará con rigor, por
 continúen así como las que se hagan en el
 resto.
- 3.º Que en las costas de la tarde de hoy se
 absten cinco a cinco pesos que hoy en el mar-
 te que tienen para hacer de ~~el~~ al tipo
 de una pinta cerra.
- 4.º Que se escriba a D. Gil de Riera para que
 abone en la casa suya, cinco pinta cerra
 te centinos a cuenta por los gastos de estancia
 en el hospital del recluta Regio forelegui.
- 5.º Que para la care de los sellos que se absten
 hoy se de el tiempo de esta semana y para
 a por el mismo tiempo.
- 6.º Que para la entrega de los totes del
 Reino, se nombra al concejal D. Ma-
 Noble qui lo cual se firmó mand

na e' los restantes si el tiempo lo per-
mite

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se dió por terminada la sesion
lo cual se levantó la presente acta que
firmar los Sr. Comproedores de que
certifico


Pascual Ochoa

Amado Arteaga Juan Begoña

Epifanio Omanuel

Pedro Santolucan

En el lugar de Barrera o estore de Provincia de mil novecientos seis. reunidos los Sres. de Ayuntamiento que al usarse se expresan en sesión extraordinaria por una convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. alcalde, y después de aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta y se acordaron los asuntos siguientes por unanimidad.

1.º Se dió cuenta de la instancia presentada a la Excma. Diputación solicitando se diese a por este Ayuntamiento el alquiler de una segunda casa a los Sres. D. Francisco Giboren y D.ª Micaela Novia muertos que pertenecen a este pueblo, por virtud del informe pedido por dicho ayuntamiento se dió informe lo siguiente. Que no existe acuerdo del Ayuntamiento para otorgar cantidad alguna a los Sres. D. Francisco Giboren y D.ª Micaela Novia muertos que pertenecen a este pueblo, en concepto de alquileres de una segunda casa habitada y que se hicieron y por tal concepto a los mismos rentamientos puros y ciertos de trigo en 1790, por arbitrio, por no existir como ya se ha dicho acuerdo del Ayuntamiento ni el libro de este, ni aparecer en parte alguna del archivo, y aunque, dichos señores murieron juntos, pero que aquellos van disputados de las cosas amplias, por dos señores en la casa que habitaban y de haber

insistido en que se les diese segundo caso
las que habitaban se hubiere distribuido
dos en dos que hubieren sido suficientes
para dos familias como ahora trata
de verificarlo el Ayuntamiento una parte
el de otros y otra para los insectos tan
punto como se procuran las reservas de
las escuelas por reparar que los monjes
dos no sean sustituidos como lo eran
los anteriores, y si hubieran habitado en
locales de los dos los insectos como hasta
ahora lo han tenido, si el Ayuntamiento
hubiere alquilado una y si produjera
hubiere arrendado a aquellos, pero no
nos querían los Sres. Gilman y su esposa
y familia ocuparlos todos o tenerlos algu-
nos de ellos indistintos por no tener ne-
cesidad de todos que de todos ha pedido
sucedan, y después más reclamado al
Ayuntamiento el alquiler de otros como
como lo hacen ahora, y buena prueba
de ello es que el Ayuntamiento ha ex-
amido una sola habitación que por
te de los locales que tenían deshabitados
y como afirmación de lo anteriormente ex-
puesto, que aquellos tres han ocupado
locales suficientemente espaciales para los
insectos y sus familias es el hecho reciente
de que con motivo de haberse destinado la
puerta del puerto de la guardia civil de
esta demarcación a rendir en adelante en esta
coralidad y en el interior que se construye
la casa cuartel que han de ocupar se
afirmó al consulante de puerto los

con aquellos que se resistieron para que si
 les convenia (estaba veniente) se alojara en
 ella las familias que quedaran en el caso de
 que ~~antes~~ de construir el cuartel, fuesen des-
 alojados el cuartel de Teramun que hoy
 ocupan, y manifestó aquel que en ella pueden
 caberse toda la fuerza que se compone
 de cinco individuos entre de ellos escuadra
 con sus familias, y que en queda local para
 para un individuo que es saltador, y fuer-
 zosa de armas. Por lo cual que lo digun
 tambien puede jugar de un individuo de la
 pretension de los Sres. D. Francisco Tubero
 y D. Chacala Doria, con otros y otros que
 fueron de este pueblo, y debe mantener la
 pretension de aquellos los cual se suplicara
 a dicha autoridad.

2º Que se anuncie al publico que en el termino
 de quince dias, estaran de consiguiente los
 pliegos de condiciones formulados por este
 Ayuntamiento para la planta de construcion
 del ~~ant~~ ~~del~~ ~~en~~ la ~~reconstru~~ ~~de~~

Con lo cual se dio por terminado la reunion
 de la cual se levanto la planta ceta que
 firman los Sres. comparecientes, de que certifico
 Fernan Octava

Juan Beorlegui

Esteban Paim Epifanio Manuz

Potencia Santurce

En el lugar de Abárrera a diecisiete de Noviembre de mil novecientos...
reunido el Ayuntamiento en una sesión
su sesión ordinaria como día festivo
al efecto bajo la presidencia del Sr.
Fermín Ochoa alcalde del mismo se
trataron por unanimidad los asuntos
siguientes.

- 1.º Que siendo de urgente necesidad la
cooperación de los vecinos municipales por
siendo indispensable con esbozo por la petición
que se el que se hizo en el barrio, que se
procura a la misma de una estufa.
- 2.º Que se proponga para reemplazar de la
Junta de vecinos que falta por la separación
de Sr. Manuel Lombrera a D. Hipólito
Morris, Sr. Cozcano Requena, Sr. Cirilo
Hernández siendo de preferencia el primero y
para suplente a Sr. Finances Moros, Sr. Ce
lebrino Marcastegui y Sr. Agustín Po
siendo preferido el primero.

Con lo cual se dio por terminada la
sesión de la cual se levantó la presente
acta que firman los tres comparecientes
de que certifico.

Fermín Ochoa

Epifanio Unanue

Juan Beorlegui Amador

Pablo Santolalla